



## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2024-INEN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO  
MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA  
GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
RUC N° : 20514964778  
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO  
Teléfono: : 201-6500 ANEXO 1163  
Correo electrónico: : [macostac@inen.sld.pe](mailto:macostac@inen.sld.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00139-2024-OGA/INEN el 12 de julio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIOS, los mismos que se computan a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.9. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, "Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Carta del representante o distribuidor autorizado emitida por el fabricante para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y suministros de la marca EDEL.
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor Adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup> (**Anexo N° 08**)
- h) Copia simple de la Licencia del IPEN/OTAN vigente del personal clave y del postor ganador.
- i) Copia simple de carta de representación o distribución autorizada emitida por el fabricante para realizar mantenimiento de equipos de la marca General Electric o equivalente.
- j) Correo electrónico para coordinaciones en la ejecución contractual.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- k) Copia de colegiatura y habilitación vigente del personal clave.
- l) Acreditación de la formación académica del Apoyo técnico.
- m) Acreditación de la experiencia del Apoyo técnico.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago del monto total contratado se realizará a través de PAGOS PARCIALES. Cada uno de los pagos se realizará luego de cada conformidad otorgada, previa presentación de cada entregable señalado en el numeral 12(entregables) de los términos de referencia.

### PAGOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

#### **Pagos N° 01 al 08:**

Cada uno de los pagos se efectuará por el monto equivalente a ocho (8) pagos parciales del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento Preventivo (1/8).

### PAGOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

#### **Pago N° 01**

El pago N°01 se efectuará por el monto equivalente al 30% del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento correctivo inicial.

#### **Pago N° 02 al 09:**

Los pagos N°02 al 09 se efectuarán, cada uno, por el monto equivalente al 8.75% del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento Correctivo, correspondiente al periodo de cada trimestre.

Para efectos del pago de la contraprestación efectuada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o acta de conformidad del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS), del funcionario responsable del Departamento de Radiodiagnóstico (previo informe del Profesional Físico Médico del Departamento de Radiodiagnóstico) y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS.
- Comprobante de pago (*el mismo que el contratista deberá presentar en la Mesa de Partes del INEN ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas o por medio de la mesa de partes digital a través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/> , a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas, para el pago respectivo*).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de  
Salud



153

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23-05-2024

Versión: 6.

Página 1 de 14

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento el tomógrafo computarizado multicorte mediante el adecuado servicio de reparación y mantenimiento preventivo para garantizar la seguridad y calidad de los exámenes tomográficos en el paciente, según las necesidades del INEN durante la vigencia del contrato, la empresa realizará los trabajos con sus propios medios como son: herramientas, equipos, materiales, refacciones y mano de obra calificada.

##### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al tomógrafo computarizado multicorte General Electric o equivalente del Departamento de Radiodiagnóstico para el diagnóstico oportuno de los pacientes oncológicos del INEN.

##### 4. ÁREA USUARIA

UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y BIOMÉDICO (UFMEB)- OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – OIMS

##### 5. ÁREA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO

##### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

##### 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computarizado multicorte, marca: General Electric o equivalente, modelo: 5590000 REVOLUTION CT, serie 444156CN4, con Registro Patrimonial N°84391.

Como parte del servicio a contratar, se deberá ejecutar las siguientes actividades:

##### 7.1. RUTINA Y CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar las mediciones y pruebas, según lo establece Manual de Fabricante y la NORMA TECNICA IR.003.2013.

Ejecutar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento) acorde a lo que indican los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23-05-2024

Versión: 6.

Página 2 de 13

e instrumentos con calibración vigente, para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, calidad y seguridad.

Revisión general de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambios oportunos de piezas nuevos y originales que sufran desgaste por el uso, incluyendo el tubo de rayos X cuando lo requiera, durante el periodo de contrato.

Las actividades del mantenimiento preventivo se realizarán en las siguientes partes:

- Gantry
- Mesa motorizada
- Tubo de rayos x
- Generador de rayos x
- Detector de imagen digital
- Consola de operador
- Dos estaciones de trabajo
- Regulador de voltaje
- Sistema ininterrumpido de energía (UPS)
- Unidad de distribución de Potencia (PDU)
- Accesorios (colchoneta)

Además, el contratista ejecutará los Protocolos de verificación y control según lo indicado en el manual de servicio del equipo.

Como resultado de las actividades del mantenimiento preventivo el contratista emitirá un Informe de Diagnóstico integral del tomógrafo; donde se indique los repuestos a ser cambiados; para prevenir posibles daños futuros.

Los insumos, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos deben correr por parte del contratista sin implicar costos adicionales para el INEN.

## 7.2 RUTINA Y CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se efectuará ante los desperfectos del tomógrafo espiral multicorte originado por fallas técnicas u otras incidencias que afecten su funcionalidad y/u operatividad.

El equipo está inoperativo, por lo que se iniciará el contrato con el mantenimiento correctivo, con el cambio de las partes, que se describen en la siguiente tabla. Según informe del contratista que se adjunta en los anexos, producto de la evaluación realizada el 05/09/2023

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
D3711T	Pharos Performix HDw	1
5967950-2	Bore Light Assembly - White LED	2
5790985	Elevation Motor Gearbox FRU Kit	1
5736067	Scan Window Assembly	1
5796373	DETECTOR THERMAL SUBSYSTEM 3 FRU	1
5790498	RAP 30A Film and Label Kit, for use with DTS2	1



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6300  
www.inen.gob.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

151

23-05-2024

Versión: 6.

Página 3 de 14

El mantenimiento correctivo incluirá el remplazo de todos los repuestos e insumos, incluido el tubo de rayos x, que sean de necesidad teniendo en cuenta que la finalidad del presente servicio es garantizar la funcionalidad, operatividad del equipo y/o de sus componentes. Los repuestos, piezas, partes o **accesorios (colchoneta) a ser reemplazados deberán ser nuevos, o remanufacturados homologados por el fabricante.** Además, se debe tener en cuenta que todos los consumibles, materiales, refacciones, componentes y mano de obra que se empleen para los mantenimientos correctivos deben correr por parte del contratista sin costo adicional para la institución.

El contratista deberá garantizar después de cada mantenimiento que todos los parámetros se encuentren dentro de los límites permisibles; así como los ajustes y reajustes necesarios posteriores a la realización del mantenimiento correctivo.

El contratista al finalizar la ejecución de cada mantenimiento correctivo deberá efectuar las pruebas operativas en presencia del personal del Departamento de Radiodiagnóstico y de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico quienes verificarán su operatividad.

Por cada intervención de mantenimiento correctivo, el contratista deberá dejar un reporte al Departamento de Radiodiagnóstico y Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico, con las acciones realizadas según lo establecido en el numeral 12 (entregables).

El listado en el anexo, es referencial por ser extensa la lista de componentes que son parte del equipo, teniendo en cuenta que la finalidad es garantizar la funcionalidad, operatividad y/o valor económico del equipo o de sus componentes; los repuestos deberán ser nuevos o remanufacturados homologados por el fabricante.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En las instalaciones del Departamento de Radiodiagnóstico del INEN, donde se encuentra ubicado el tomógrafo objeto del servicio, en la Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo – Lima.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, los mismos que se computan a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

##### 9.1 PLAZO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Los mantenimientos preventivos se deberán ejecutar en ocho (8) intervenciones siendo cada una como máximo a los 26 días calendario dentro del periodo identificado en el cuadro siguiente, de lunes a viernes, no incluye feriados, en el horario de 9:00 horas a 18:00 horas. Si no se cumple en el plazo indicado, se deberá aplicar las penalidades de mora, de acuerdo con la normativa de contrataciones vigente. Los plazos de inicio y fin señalados corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

**PERÚ**Ministerio de  
Salud

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

150

23-05-2024

Versión: 6.

Página 4 de 14

Cronograma de ejecución de los mantenimientos preventivos		
N°	Inicio	Fin
1	5 días calendario	30 días calendario
2	125 días calendario	150 días calendario
3	245 días calendario	270 días calendario
4	340 días calendario	365 días calendario
5	425 días calendario	450 días calendario
6	510 días calendario	535 días calendario
7	610 días calendario	635 días calendario
8	705 días calendario	730 días calendario

Culminado el octavo mantenimiento preventivo, el contratista debe garantizar el funcionamiento del equipo por tres (3) meses más, posterior al término del contrato.

## 9.2 PLAZO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Cada intervención de mantenimiento correctivo se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:

- **Situación 1:** En un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día en que se haya presentado el responsable del servicio por parte del contratista en las instalaciones del INEN donde se encuentran ubicados los equipos, deberá reparar y dejar operativo el equipo, debiendo presentar un informe de diagnóstico e intervención del servicio realizado.
- **Situación 2:** Si producto del diagnóstico se requiera el cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles que corresponda y este necesite su importación, el contratista tendrá un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día en que se haya presentado el responsable del servicio por parte del contratista en las instalaciones del INEN donde se encuentran ubicados los equipos, para dejar operativo el equipo, debiendo presentar un informe de intervención del servicio realizado adjuntando la documentación que sustente la importación de los repuestos requeridos.

Para garantizar la efectiva comunicación, el contratista deberá brindar, **como parte de los documentos para la suscripción del contrato**, un correo electrónico para que el INEN comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia, debiendo el contratista brindar respuesta de manera remota, dentro de las CUATRO (4) HORAS siguientes a la comunicación cursada. Debiendo presentarse el personal clave, a las 9 am del siguiente día útil, para ejecutar actividades dentro del horario de mantenimiento correctivo de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sera responsabilidad del contratista mantener activo dicho correo electrónico durante el periodo de ejecución del servicio pues el solo envío del correo electrónico conllevará a la validez de la comunicación.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS QUE DEBE ASEGURAR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Correcto y continuo funcionamiento del equipo de tomografía marca General Electric, modelo: REVOLUTION DISCOVERY, serie HDDGV1800003CN, con Registro Patrimonial N°84391, de acuerdo



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23-05-2024

Versión: 6.

Página 5 de 14

con el cumplimiento de las tolerancias recomendadas por los protocolos de calibración y dosimetría. Se validará principalmente el correcto funcionamiento del equipo de tomografía (gantry, mesa, consola de adquisición, estación de trabajo, UPS). Asimismo, el contratista deberá mantener un *uptime* de, al menos, 97% por cada año de servicio de mantenimiento. Dicho cálculo está formulado de la siguiente manera:

$$UPTIME \% = 100\% - \frac{\#horas\ paradas}{\#horas\ de\ trabajo} \times 100\%$$

## 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### Personal clave:

#### (01) Responsable del servicio:

- Formación Académica: Título profesional en las carreras de ingeniería biomédica o ingeniería electrónica.
- Experiencia: mínimo tres (03) años de en la realización de actividades de mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.
- Colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, la copia de colegiatura y habilitación será **presentado para perfeccionamiento de contrato.**

#### Actividades:

- Ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

### Apoyo técnico:

#### (01) Apoyo Técnico

- Formación Académica: Título profesional técnico en la carrera de electrónica.
- Experiencia: mínima de 03 años en mantenimiento preventivo y/o reparación de equipos de tomografía.

#### Actividades:

- Apoyar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

La acreditación del personal de apoyo técnico se presentará **como parte de los documentos para la suscripción del contrato.**

## 12. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar al INEN un entregable al final de cada trimestre, 10 días como máximo luego de culminado cada periodo, de los mantenimientos preventivo y correctivos que realicen, los cuales deberán contener como mínimo los documentos requeridos en los numerales 12.1 y 12.2, los mismos que serán instrumento para que los funcionarios responsables del INEN otorguen la conformidad correspondiente.

Los entregables requeridos deberán ser dirigidos a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico del INEN con copia al Departamento de Radiodiagnóstico del INEN, los cuales deberán presentarse en la Mesa de Partes del INEN ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas o por medio de la mesa de partes digital a



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

**PERÚ**Ministerio de  
Salud

148

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23-05-2024

Versión: 6.

Página 6 de 14

través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

**12.1 ENTREGABLES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:****Entregables N° 01 al 08:**

El contratista deberá presentar los entregables en el plazo máximo de 100, 190, 280, 370, 460, 550, 640 y 740 días calendario respectivamente, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, incluyendo como mínimo los siguientes documentos:

- Informe de protocolos de pruebas recomendado por el fabricante, diagnóstico, estado situacional del equipo, debidamente firmado por el personal clave, por el físico médico designado por el departamento de Radiodiagnóstico, por el personal de UFMEB y por la Jefatura de Radiodiagnóstico.
- Imágenes fotográficas de la ejecución del servicio.

**12.2 ENTREGABLES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:****Entregable N° 01:**

El contratista deberá presentar el entregable N° 01 en el plazo máximo de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, incluyendo como mínimo los siguientes documentos:

- Solución y acciones desarrolladas, deberá incluir protocolo de pruebas debidamente firmado por el personal clave, físico médico designado por el departamento de radiodiagnóstico, por el personal de la UFMEB y responsable de la dirección de Radiodiagnóstico
- Listado de accesorios, parte o piezas que se cambiaron, acompañado con su respectiva guía de remisión, incluyendo los que se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
D3711T	Pharos Performix HDw	1
5967950-2	Bore Light Assembly - White LED	2
5790985	Elevation Motor Gearbox FRU Kit	1
5736067	Scan Window Assembly	1
5796373	DETECTOR THERMAL SUBSYSTEM 3 FRU	1
5790498	RAP 30A Fuse and Label Kit, for use with DTS2	1

- Imágenes fotográficas de la ejecución del servicio.

**Entregables N° 02 al 09:**

El contratista deberá presentar los entregables N° 02 al 09, respectivamente, en el plazo máximo de 100, 190, 280, 370, 460, 550, 640 y 740 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, incluyendo como mínimo los siguientes documentos:



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



147

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23-05-2024

Versión: 6.

Página 7 de 14

- a. Informe del diagnóstico, solución y acciones desarrolladas, deberá incluir protocolo de pruebas debidamente firmado por el personal clave, físico médico designado por el departamento de radiodiagnóstico, por el personal de la UFMEB y responsable de la dirección de Radiodiagnóstico.
- b. Listado de accesorios, parte o piezas que se realizaron cambios acompañado con su respectiva guía de remisión.
- c. Imágenes fotográficas de la ejecución del servicio.

### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad estará a cargo del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS), del funcionario responsable del Departamento de Radiodiagnóstico (previo informe del Profesional Físico Médico y/o Oficial de Protección Radiológica, del Departamento de Radiodiagnóstico) y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS; previa presentación de los documentos señalados en el numeral 12 (ENTREGABLES) de los términos de referencia. Para dicho efecto se suscribirá la respectiva acta de conformidad de acuerdo a los plazos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Cabe precisar que, de existir observaciones a la prestación del servicio, este se considerará no culminado, procediendo la Unidad Funcional Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico a suscribir de manera inmediata al Acta de Observaciones.

Luego de la comunicación de dicha circunstancia, el contratista deberá efectuar el levantamiento de observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario. Luego de levantadas las observaciones, dentro del plazo otorgado, el contratista deberá comunicar formalmente a la Entidad la culminación y subsanación de observaciones, presentando un informe complementario sobre el particular.

Una vez recibida la comunicación del contratista, se efectuará la respectiva verificación y, de encontrarse levantada las observaciones, la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico presentará su informe técnico y se procederá a suscribir el Acta de Conformidad del servicio.

### 14. FORMA DE PAGO

El pago del monto total contratado se realizará a través de **PAGOS PARCIALES**. Cada uno de los pagos se realizará luego de cada conformidad otorgada, previa presentación de cada entregable señalado en el numeral 12 (entregables) de los términos de referencia.

#### - **PAGOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

**Pagos N° 01 al 08:**

Cada uno de los pagos se efectuará por el monto equivalente a ocho (8) pagos parciales del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento Preventivo (1/8).

#### - **PAGOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

**Pago N° 01:**



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

146

23-05-2024

Versión: 6.

Página 8 de 14

El pago N° 01 se efectuará por el monto equivalente al 30.00% del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento Correctivo inicial

**Pagos N° 02 al 09:**

Los pagos N° 02 al 09 se efectuarán, cada uno, por el monto equivalente al 8.75% del monto total contratado por el ítem: Mantenimiento Correctivo, correspondiente al periodo de cada trimestre.

Para efectos del pago de la contraprestación efectuada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o acta de conformidad del del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS), del funcionario responsable del Departamento de Radiodiagnóstico (previo informe del Profesional Físico Médico del Departamento de Radiodiagnóstico) y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS.
- Comprobante de pago (*el mismo que el contratista deberá presentar en la Mesa de Partes del INEN ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas o por medio de la mesa de partes digital a través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas, para el pago respectivo*).

**15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La coordinación técnica, monitoreo, seguimiento y supervisión de los servicios del mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento del tomógrafo estará a cargo del de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios con la participación del Departamento de Radiodiagnóstico y del Profesional Físico Médico del Departamento de Radiodiagnóstico.

**16. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID**

El contratista deberá implementar toda medida de seguridad a su personal durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como cualquier otra actividad inherente durante la ejecución contractual, brindándoles equipos de protección personal de bioseguridad (guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios en función de la necesidad), para evitar el contagio de COVID-19. Asimismo, todas las actividades del contratista realizadas en la Entidad deberán encontrarse acorde a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", así como a las demás normativas vigentes relacionadas a la materia, estando bajo su plena responsabilidad.



**17. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar y reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



**PERÚ**

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

145

23-05-2024

Versión: 6.

Página 9 de 14

**18. ADELANTOS**

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.

**19. SUBCONTRATACIÓN**

Se aceptará la subcontratación por un monto máximo del 30% del monto del contrato original

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la Entidad.

**21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicará las siguientes otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p><b>No efectuar respuesta a la comunicación de la entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso el contratista no efectúe respuesta dentro del horario de trabajo de 9 am a 18 pm.</li> <li>-En caso que el contratista no responda en forma remota y/o presencial dentro de las cuatro (4) horas siguientes cursada la comunicación.</li> <li>-En caso que el contratista no se apersona a primera hora (9am) del siguiente día útil de ocurrido el evento.</li> </ul>	<p>La penalidad será de 2 % de la UIT, por cada incidencia.</p>	<p>Según informe elaborado por responsable del Departamento de Radiodiagnóstico o del jefe de la UFMEB de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios del INEN.</p>
<p>En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el UPTIME de al menos 97% luego de un año contabilizado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>La penalidad será de 5 UIT, por cada downtime de 1%</p>	<p>Según informe elaborado por responsable del Departamento de Radiodiagnóstico o del jefe de la UFMEB de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios del INEN, adjuntando la evidencia correspondiente.</p>

**22. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista en el plazo de un (1) día calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal asignado a la ejecución del servicio, dicho documento deberá ser presentado en la Mesa de Partes del INEN ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
 Telf.: 201-6500  
 www.inen.sld.pe  
 Lima - Perú



**PERÚ**

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

144

23-05-2024

Versión: 6.

Página 10 de 14

o por medio de la mesa de partes digital a través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas, debiendo referenciar con atención a la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento.

**23. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista, para la ejecución de sus obligaciones deberá contar con los instrumentos y las herramientas necesarios para la ejecución de cada servicio. Las coordinaciones de la disponibilidad de los equipos médicos para los mantenimientos preventivos deberán realizarlas con el Departamento de Radiodiagnóstico. Asimismo, deberán presentarse ante la Unidad Funcional de Equipamiento Médico y Biomédico al inicio de cada intervención como requisito previo al mantenimiento preventivo o correctivo.

Finalmente, el contratista será responsable de los daños ocasionados por su personal en los bienes, instalaciones e infraestructura del INEN, durante la ejecución del servicio.

**24. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO**

- Copia simple de la Licencia del IPEN/OTAN vigente del personal clave y del postor ganador.
- Copia simple de carta de representación o distribución autorizada emitida por el fabricante para realizar mantenimiento de equipos de la marca General Electric o equivalente.
- Correo electrónico para coordinaciones en la ejecución contractual.
- Copia de la colegiatura y habilitación vigente del personal clave.

**25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>25.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA o BIOMÉDICA, de los 02 personal clave requeridos como responsables del servicio.</p> <p><b>Acreditación</b>                  El <u>título profesional</u> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>
<b>25.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MÉDICOS, de los 02 personal clave requeridos como responsables del servicio.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>25.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
 Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
 Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

143

23-05-2024

Versión: 6.

Página 11 de 14

<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Mantenimiento y/o reparación y/o Soporte de Equipos de rayos X o Mamógrafos o Resonador Magnético o SPECT o Tomógrafos o Arco en C.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
---

**26. Anexo**

Lista de Repuestos

**Part Description**

- NIO OUTLET AC BOX ASSY
- HP Z800 computer
- TIO front cover assembly, Std
- TIO front cover assembly, ASIR
- TIO front cover kit, ASIR
- TIO front cover assembly, Std
- HP Z840 E5-2620v3 16GB Nvidia SAS HDD for RT
- HP Z840 E5-2620v3 16GB Nvidia SAS HDD for TangE
- OUTLET AC BOX ASSY, HDe6
- HP Z840 E5-2620v3 16GB Nvidia SAS HDD for TangE
- SLIPRING ASSEMBLY FOR H-POWER, ROHS VERSION
- 850M RECEIVER-ANTENNA ASSEMBLY
- RoHS Compliant Slipring Brushblock Assembly
- CHOKE ASSEMBLY, H4, RoHS compliant
- INTERNAL, LEFT LASER ASM
- RoHS Compliant Performix PRO 100 Heat Exchanger Assembly with dielectric oil flushed and filled.
- SLIPRING ASSEMBLY FOR H-POWER, ROHS VERSION, EMC Ed.4
- INVERTER-AUXILIARY PARTS FOR CT RoHS COMPLIANT
- HYDRAULIC PAN ASSEMBLY-RoHS
- 850M RECEIVER-ANTENNA ASSEMBLY, EMC Ed.4
- Hpower slipring assembly Rohs version, EMC Ed.4
- Main Harness for RT Pancake DAS
- Pancake DAS PS Fuse bd PWA
- Small Signal Type 1 Brush Tip Kit



Av. Angamos Este 2520 - Suquillo  
 Telf: 201-6500  
 www.inen.sld.pe  
 Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

142

23-05-2024

Versión: 6.

Página 12 de 14

Small Signal Brush Tip Kit  
Fuse Box ASM, Pancake DAS  
FRONT COVER SUB ASSEMBLY,GEHC N9 color-RoHS  
COVER ASSY-BOTTOM-SG-RoHS  
REAR COVER SUB ASSEMBLY ,GEHC N9 color-RoHS  
FRONT COVER SUB ASSEMBLY,GEHC N9 color-RoHS  
Cover Asm, Gantry Right Side, Pressure-Formed, Steel Blue, RoHS  
Cover Asm, Gantry Left Side, Pressure-Formed, Steel Blue, RoHS  
FRONT COVER SUB ASSEMBLY,GEHC N9 color-RoHS  
REAR COVER SUB ASSEMBLY ,GEHC N9 color-RoHS  
PS ASM  
PULMONARY KIT FOR H-1 THRU H-16  
CRADLE HANDLE  
HAND HELD CONTROL HOLDER  
PULMONARY KIT FOR H-POWER  
CRADLE HANDLE  
CRADLE STEEPING MOTOR CLUTCH 1700 ASSY Positioning GT  
CRADLE STEEPING MOTOR CLUTCH 2000 ASSY Positioning GT  
FOOT PEDAL ASSY, GRANITE  
FOOT PEDAL ASSY, GRANITE  
CRADLE STEEPING MOTOR CLUTCH 2000 ASSY Positioning GT  
FOOT SW ASSY, GRANITE  
RIM IMS COVER SET positioning GT  
RIM BASE COVER RH REPLACEMENT SET positioning GT  
RIM BASE COVER LH REPLACEMENT SET positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY Positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY positioning GT  
SIDE-PANEL-REAR-RIGHT-ASSY HD Positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY HD Positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY Positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY HD positioning GT  
RIM TOP COVER REAR ASSY HD positioning GT  
SIDE-PANEL-REAR-LEFT-ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
IMS COVER CTR UPPER ASSY HD  
IMS COVER SIDE LH ASSY HD  
SIDE-PANEL-FRONT-LEFT-ASSY HD Positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY HD Positioning GT  
IMS COVER SIDE LH ASSY HD  
SIDE-PANEL-FRONT-RIGHT-ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY N9 Positioning GT



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

141

23-05-2024

Versión: 6.

Página 13 de 14

RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY N9 Positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY positioning GT  
IMS COVER CTR UPPER ASSY  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY N9 positioning GT  
IMS COVER SIDE LH ASSY  
TOP SIDE COVER R 1700 ASSY Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY N9 positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
TOP SIDE COVER L 1700 ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY N9 positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY positioning GT  
TOP SIDE COVER R 1700 ASSY Positioning GT  
IMS COVER SIDE RH ASSY  
TOP SIDE COVER R 1700 ASSY HD Positioning GT  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
CRADLE STEEPING MOTOR CLUTCH 2000 ASSY Positioning GT  
AXIAL HEADHOLDER ASM WITH RATING PLATE AND SELF-CATCHING LATCH  
AXIAL HEADHOLDER ASM WITH RATING PLATE AND SELF-CATCHING LATCH  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
METALLESS COMPATIBLE PHANTOM HOLDER  
CRADLE STEEPING MOTOR CLUTCH 2000 ASSY Positioning GT  
RIM BASE COVER LH REPLACEMENT SET positioning GT  
RIM BASE COVER RH REPLACEMENT SET positioning GT  
SIDE-PANEL-FRONT-LEFT-ASSY HD Positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
SIDE-PANEL-FRONT-RIGHT-ASSY HD Positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY HD positioning GT  
SIDE-PANEL-REAR-LEFT-ASSY HD Positioning GT  
RIM TOP COVER REAR ASSY positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY positioning GT  
RIM TOP COVER FRONT ASSY HD positioning GT  
RIM TOP COVER REAR ASSY HD positioning GT



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio de  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

140

23-05-2024

Versión: 6.

Página 14 de 14

RIM IMS COVER SIDE RH ASSY positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY positioning GT  
RIM IMS COVER SIDE LH ASSY positioning GT  
SIDE-PANEL-REAR-RIGHT-ASSY HD Positioning GT  
ARM SUPPORT ASSY  
ARM SUPPORT ASSY



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA O ELECTRÓNICA, de los 02 personal clave requeridos como responsables del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>MINIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MÉDICOS, de los 02 personal clave requeridos como responsables del servicio.</u></p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="319 1384 1394 1957" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con /100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación y/o soporte de Equipos de rayos X o Mamógrafos o Resonador Magnético o SPECT o Tomógrafos o Arco en C

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20514964778**, con domicilio legal en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2520**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2024-INEN** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio es de SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIOS, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicará las siguientes penalidades.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p><b><u>No efectuar respuesta a la comunicación de la entidad</u></b></p> <p>-En caso el contratista no efectúe respuesta dentro del horario de trabajo de 9 am a 18 pm.</p> <p>-En caso que el contratista no responda en forma remota y/o presencial dentro de las cuatro (4) horas siguientes cursada la comunicación.</p> <p>-En caso que el contratista no se apersone a primera hora (9am) del siguiente día útil de ocurrido el evento.</p>	<p>La penalidad será de 2 % de la UIT, por cada incidencia.</p>	<p>Según informe elaborado por responsable del Departamento de Radiodiagnostico o del jefe de la UFMEB de la Oficina de Ingeniería y Servicios del INEN.</p>
<p>En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el UPTIME del 97% luego de un año contabilizado desde el día del contrato.</p>	<p>La penalidad será de 5 UIT, por cada downtime (1%).</p>	<p>Según informe elaborado por el responsable del Departamento de Radiodiagnóstico o del jefe de la UFMEB de la Oficina de --- ingeniería y Servicios del INEN, adjuntando la evidencia correspondiente.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO – LIMA.

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.***

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACION DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE DEL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección, El plazo de ejecución del servicio es de SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIOS, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 6

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1										
2										
3										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>15</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>16</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>17</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 020-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 08**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 022-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*